



Ayuntamiento de
Monturque
(Córdoba)

BANDO

MEDIDAS FISCALES PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA CRISIS SANITARIA

DÑA. MARÍA TERESA ROMERO PÉREZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE, HACE SABER:

PRIMERO.- Que el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local ha establecido determinadas **medidas en el ámbito de la gestión y recaudación de tributos:**

- **IBI URBANO:** El período voluntario de cobro para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, queda fijado del **1 de junio hasta el 4 de agosto**. Las deudas domiciliadas se cargarán en cuenta en dos plazos por un importe equivalente al 50 por 100 de la cuota, los días **8 de junio y 8 de octubre**.
- **IBI RÚSTICO:** El período voluntario de cobro para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, se fija del **18 de junio al 18 de agosto**.
- **IVTM:** El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, tendrá como plazo para su ingreso en período voluntario del **3 de septiembre al 3 de noviembre**.
- **IAE:** El Impuesto sobre Actividades Económicas, mantiene el plazo previsto en el calendario inicial para su ingreso en período voluntario, del **16 de septiembre al 16 de noviembre**.
- **Deudas con vencimiento dentro del período de declaración del estado de alarma**, su fecha será ampliada de forma automática **diez días hábiles posteriores al cese del mismo**.
- **Deudas generadas mediante procedimientos de liquidación directa y deudas notificadas de apremio en ejecutiva** con acuse de recibo a los contribuyentes:
 - * **Si han sido notificadas antes del 18 de marzo** y no ha vencido el plazo para el ingreso en voluntaria a esa fecha, queda ampliado el plazo **hasta el 30 de abril**.

Código seguro de verificación (CSV):

23AF 403D 7AE5 C8A9 DC5A



(23)AF403D7AE5C8A9DC5A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 25/3/2020

* Si han sido notificadas a partir del día 18 de marzo, queda ampliado el plazo **hasta el 20 de mayo**.

Actualmente se encuentran suspendidos los trámites de notificación de nuevas liquidaciones directas y de nuevas providencias de apremio.

- **Fraccionamientos:**

- * Los acuerdos de fraccionamiento de expedientes cuya concesión ha sido **notificada con anterioridad al 18 de marzo**, la próxima fracción se girará con vencimiento el día **5 de mayo**.

- * Los acuerdos de fraccionamiento de expedientes cuya concesión ha sido **notificada a partir del 18 de marzo**, la primera fracción se girará con vencimiento **el día 5 de mayo**.

SEGUNDO: Que este Ayuntamiento en relación con los **tributos de liquidación directa**, aplica las siguientes medidas:

- **IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO).-**

- ♦ Si estuviera liquidado, notificado y en plazo de ingreso.- Se amplía el periodo de ingreso al **30 de abril**, si se hubieran notificado antes del 18 de marzo, y al **20 de mayo**, si se hubieran notificado después del 18 de marzo.

- ♦ Si no estuviera liquidado, **se suspende** la liquidación en tanto dure el Estado de Alarma.

- **TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.-**

Desde la declaración del Estado de Alarma, **no se presta el servicio** por lo que **NO procede el cobro de la tasa**, y respecto de la ya cobrada, una vez pase esta situación, **se procederá a la devolución de la parte proporcional** desde la fecha del cierre de las instalaciones.

- **TASA POR MERCADILLOS, TASA POR ENTRADA A MONUMENTOS**

A día de hoy no se presta el servicio, por lo que **NO procede el cobro de la tasa**.

- **TASAS POR PRIMERA OCUPACIÓN, SEGREGACIÓN, POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**

- ♦ Si estuviera liquidado, notificado y en plazo de ingreso.- Se amplía el

Código seguro de verificación (CSV):

23AF 403D 7AE5 C8A9 DC5A



(23)AF403D7AE5C8A9DC5A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.monturque.es/sede

Firmado por La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 25/3/2020



**Ayuntamiento de
Monturque
(Córdoba)**

periodo de ingreso al **30 de abril**, si se hubieran notificado antes del 18 de marzo, y al **20 de mayo**, si se hubieran notificado después del 18 de marzo.

♦ Si no estuviera liquidado, **se suspende** la liquidación en tanto dure el Estado de Alarma.

TERCERO.- Que este Ayuntamiento en relación con las **CONCESIONES DEMANIALES** aplica las siguientes medidas.-

Las concesiones demaniales, como los kioskos, que a día de hoy están cerrados, porque no se permite su apertura por la crisis sanitaria, **NO tendrán que abonar el canon** mientras dure el Estado de Alarma, una vez la situación esté restablecida se estudiarán otras medidas.

CUARTO.- Que este Ayuntamiento en relación con el **CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES**, adopta las siguientes medidas.-

Al no permitirse actividad, **NO procede el abono del precio público** y se procederá a la devolución de la parte proporcional desde el momento en el que fue declarado el Estado de Alarma (en caso de que ya se hubiera abonado la mensualidad correspondiente).

QUINTO.- Este Ayuntamiento próximamente establecerá **otras medidas en materia de servicios sociales** y conforme a lo que establezca el Gobierno en relación con la **aplicación del superávit** presupuestario pondrá en marcha otras medidas que complemente a las anteriores.

En Monturque, (Fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

23AF 403D 7AE5 C8A9 DC5A



(23)AF403D7AE5C8A9DC5A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.monturque.es/sede

Firmado por La Alcaldesa ROMERO PEREZ MARIA TERESA el 25/3/2020